



Generando Energía con Responsabilidad Social

CP-0005-2024-EGASA “Servicio de Monitoreo Ambiental 2024 y 2025”

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

**CONCURSO PÚBLICO N°
CP-0005-2024-EGASA**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL 2024 Y 2025**

BASES INTEGRADAS

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

1 de 87

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Generando Energía con Responsabilidad Social

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Generando Energía con Responsabilidad Social

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.
RUC N° : 20216293593
Domicilio legal : Pasaje Ripacha N° 101, Chilina, Cercado – Arequipa
Teléfono: : 054 – 383838
Correo electrónico: : mesapartes@egasa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de Servicio de Monitoreo Ambiental 2024 y 2025.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG/AF.-0109/2024-EGASA el 21 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de “A Precios Unitarios”, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 530 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.70 (Ocho con 70/100 Soles) con depósito en la cuenta del Banco de Crédito del Perú (BCP) a nombre de la Entidad, de la siguiente manera:

- **Agente BCP y Red de Oficinas del BCP:**
Código: 13912

Empresa a abonar: EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.
Cuenta: Soles EGASA
Indicar su número de RUC o DNI

- **Internet:**

Pago de servicios
Empresas diversas
Colocar EMP. DE GENERAC. ELECT. DE AREQUIPA S.A.
Buscar
Continuar
Seleccionar si el servicio es Soles-EGASA ó Dólares-EGASA
Continuar
Colocar Nro. de RUC o DNI
Colocar importe
Digitar la clave token

Una vez efectuado el depósito deberán acercarse a las instalaciones de EGASA en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, presentando la constancia del depósito con el objeto de recabar las respectivas bases y/o enviar su voucher de depósito, así como los datos del participante (Razón Social, RUC, correo electrónico) al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe, a fin de coordinar el recojo del ejemplar de las bases.

De ser solicitado que el envío del ejemplar de las bases sea a través de correo electrónico este será GRATUITO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado,
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

a.5) El postor deberá estar habilitado por SENACE en el sector energía (Subsector Electricidad). En caso de presentarse como consorcio ambos consorciados deben encontrarse habilitados por SENACE.

Se acreditará mediante presentación de la constancia de inscripción vigente.

a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- a.7) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
Dicho personal se enuncia a continuación:
- Jefe de Servicio
- Técnicos de monitoreo ambiental (mínimo 2 personas)
- a.8) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°6)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi	= Puntaje total del postor i
PTi	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei	= Puntaje por evaluación económica del postor i
c ₁	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c ₂	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c ₁	= 0.80
c ₂	= 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, la cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días a la presentación de los documentos.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵ (**Anexo N° 14**).
- Estructura de costos detallado de cada parámetro a analizar, según el Anexo B de los Términos de Referencia, tanto para los monitoreos trimestrales, semestrales y el que se presenta a la Autoridad Nacional del Agua.
- Cronograma de la ejecución del servicio.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del*

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Digital de EGASA (<https://facilita.gob.pe/t/1507>) desde las 00:00 horas hasta las 16:30 horas; y en caso de presentar garantía de fiel cumplimiento y/u otros documentos valorados y/o documentos con legalización notarial deberá remitir toda la documentación a Mesa de Partes Físico sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 16.30 horas.

2.6. ADELANTOS⁷

No se otorgarán adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, una vez presentado los informes ambientales y de acuerdo a la estructura de costos presentada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento Gestión Ambiental emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, Arequipa.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Monitoreo Ambiental 2024 y 2025

2 OBJETO DE LA CONTRATACION

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada que se encargue de realizar el monitoreo ambiental dentro de la zona de las instalaciones de la empresa.

3 FINALIDAD PÚBLICA

Dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos como parte de la aprobación de los instrumentos ambientales de EGASA, con fines de control, como también (de ser el caso), a partir de sus resultados, tomar las medidas correctivas necesarias para minimizar los impactos ambientales producidos como consecuencia de sus operaciones y el cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI 09: Impulsar el desarrollo económico, social y ambiental

4 OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Medir, evaluar, prevenir, minimizar los impactos ambientales, que se pudieran generar producto de nuestras operaciones y servicios

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ejecutar el programa de monitoreo ambiental de EGASA, como parte de la aprobación de los instrumentos ambientales para cada una de las instalaciones de la empresa.
- Dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente dispuesta por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Ministerio del Ambiente (MINAM), Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) u otros organismos competentes.

5 DESCRIPCION Y ALCANCE DEL SERVICIO

EGASA requiere contratar los servicios de una empresa, con la finalidad de realizar el Monitoreo Ambiental Anual, la elaboración del Informe Anual de Gestión Ambiental (IAGA), elaboración del Informe Ambiental de Actividades en Hidrocarburos.

La empresa CONTRATISTA adjudicada con el presente servicio deberá cumplir con lo siguiente:



- Presentar los informes de monitoreo con los comentarios de los resultados correspondientes a cada parámetro, indicando si cumplen o no con las normas legales ambientales vigentes, sustentando técnicamente el comportamiento de los valores obtenidos y proponiendo medidas complementarias al administrador del contrato.
- Se deberá garantizar la actualización permanente de las Normas Legales aplicables, incorporándolas de manera precisa y oportuna en todos los informes emitidos. Esta responsabilidad se ejercerá en estrecha coordinación con el área usuaria, asegurando así el cumplimiento normativo de todos los documentos.

- Mediante su personal de monitoreo mantendrá actualizada una base de datos en excel con los resultados correspondientes a cada parámetro, la cual debe ser entregada con cada informe de monitoreo ambiental al Dpto. de Gestión Ambiental.

5.1 MARCO LEGAL APLICABLE:

- D.L. N° 25844, Ley de concesiones Eléctricas y sus modificatorias.
- D.S. 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- R.M. N° 214-2011-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad – Suministro
- D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias
- D.S. N° 014-2017 Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos
- D.S. N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Aire y establecen Disposiciones Complementarias
- D.S. N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias
- R.D. N° 008-97-EM/DGAA, Aprueban Niveles Máximos Permisibles para Efluentes Líquidos producto de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica
- D.S. N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
- D.S. N° 010-2005-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes
- Ley 29338, Ley de recursos Hídricos
- D.S. N° 001-2010-AG Aprueban Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos
- D.S. N° 010-2019-MINAM, Aprueban Protocolo Nacional de Monitoreo de la calidad Ambiental del Aire
- D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos
- D.S. N° 023-2018-EM, Modifica el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, publicado el 07.09.2018, en cuyo Art.58° establece que los Informes de Monitoreo deben ser presentados ante la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental el último día hábil del mes siguiente al vencimiento de cada periodo de monitoreo.
- D.S. N° 014-2010-MINAM "Aprueban los Límites Máximos Permisibles para las Emisiones Gaseosas y de Partículas de las Actividades del Sub-Sector Hidrocarburos"
- D.S. N° 003-2010-MINAM (16.03.2010): Aprueban Límites Máximos Permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales
- Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA: Aprobar Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Cuerpos Naturales de agua superficial.
- Resolución Ministerial N° 285-2022-MINEM/DM: Elaboración del Informe Ambiental Anual de las Actividades Eléctricas.



Así mismo se deben de contemplar todas las normas relacionadas con el objeto del servicio.

6 DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA:

El postor deberá contar con lo siguiente:

- a) **01 vehículo:** Deberá contar con movilidad para el desplazamiento en todas las instalaciones ubicadas dentro de la zona de concesión de EGASA, para el cumplimiento del objetivo y las actividades del servicio, según los siguientes criterios:

La antigüedad del vehículo no deberá ser mayor de 4 años.

Características técnicas mínimas:

- Clase: Camioneta Pick Up
- Tracción: 4x4
- Combustible: Diésel- DB5
- Cabina: Doble
- Dirección: Hidráulica

Equipamiento: para las Camionetas 4x4 Turbo Diésel.

- Faros neblineros.
- Cinturones en buenas condiciones (delanteros y traseros)
- Alarma de retroceso
- Faro de retroceso
- Barra Antivuelco
- Jaula antivuelco interior (camionetas 4x4).
- Botiquín de primeros auxilios
- Extintor contra incendios de 4 Kg.
- Triángulo de seguridad
- Herramientas (Alicates, destornilladores: plano y estrella, llaves de boca juego. x 5 piezas)
- Accesorios de la camioneta: llave de ruedas, gata hidráulica y conos de seguridad)
- SOAT vigente
- Bolsas de aire delanteros

b) **Equipos de Monitoreo Ambiental**

A continuación, se describen los parámetros y equipos de monitoreo ambiental que deberán ser considerados como mínimo.

Tabla 1 Parámetros y Equipos de Monitoreo Ambiental

Monitoreo	Cantidad	Parámetros	Instrumento de Medición / Observación
Calidad de Agua	1	pH	Potenciómetro
		Temperatura	Termómetro Digital
		Aceites y Grasas	El parámetro debe estar acreditado por INACAL y/o equivalente
		Color	
		DBO5	
		CO2 total	
		Dureza total y cálcica	
		Alcalinidad total	
		Cloruros	
		Materia Orgánica	
		Sulfatos	
		Nitratos	
		Fosfatos	
		Silicatos	
		Coliformes termo tolerantes	
		Sólidos totales suspendidos	
Arsénico			

Formado digitalmente por
 TIZABO
 CHARRIZ Olan
 Carlos PAGO
 2024/08/20
 11:23:50 -05'00'



Generando Energía con Responsabilidad Social

Monitoreo	Cantidad	Parámetros	Instrumento de Medición / Observación
		Cadmio	Equipo y parámetro acreditado por INACAL y/o equivalente
		Cobre	
		Mercurio	
		Sólidos Totales Disueltos	
		O2 disuelto	
		Conductividad Eléctrica	
		Caudal (Q)	Correntómetro y parámetro acreditado por INACAL y/o equivalente
Emisiones Gaseosas	1	Flujo y velocidad de salida de gases*	parámetro acreditado por INACAL o equivalente
		Flujo de masa y Temperatura de salida de gases*	
		Presión Barométrica*	
		CO	parámetro acreditado por INACAL o equivalente
		NOx	
		O2	
		CO2*	
Calidad de Aire	1	PM-10	Método de acuerdo con protocolo
		CO	
		S02	
		NO2	
		H2S	
Parámetros Meteorológicos	1	Temperatura Ambiental	Estación Meteorológica
		Humedad Relativa	
		Precipitaciones	
		Insolación (Radiación Solar)	
		Vientos	
		*Nubosidad	
Ruidos	1	Mínimo	Sonómetro digital y/o laboratorio certificado por INACAL
		Máximo	
		Leg	
Radiaciones Electromagnéticas	1	Flujo Magnético B (μT)	parámetro acreditado por INACAL o equivalente
		Campo Eléctrico E (V/m)	
		Campo Magnético H(A/m)	

Nota: *Estos parámetros son referenciales en el caso no se encuentre acreditación

NOTA: la verificación de los equipos a ser utilizados se realizará previo al inicio de las actividades de campo para lo cual el área usuaria comunicará al contratista la fecha para efectuar dicha verificación. Así mismo se solicitará:

- Copia de certificados de calibración vigente de cada equipo a utilizar
- Copia de certificado de acreditación del laboratorio autorizado por INACAL.

Para el caso de equipos nuevos deberá presentar la factura de compra no menor a un año y el certificado de calibración de fábrica.

En caso de no haber coincidencia entre el certificado con el equipo utilizado, no se dará pase para el servicio, siendo los costos derivados de entera responsabilidad del CONTRATISTA.

c) **Equipos de Cómputo:** Laptop (mínimo Intel Core 5), internet Móvil (que garantice la continuidad de la comunicación), y equipo celular con cámara con mínimo de 10 pixeles

NOTA: El área usuaria podrá verificar de forma inopinada que el contratista haya proporcionado los equipos antes mencionados al personal que realizará el servicio.

7 DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO

7.1 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

Se detalla los alcances de las instalaciones, frecuencia y parámetros a emplear en cada monitoreo ambiental. Tabla 2

Tabla 1 Parámetros de medición y frecuencia – Plan de Manejo Ambiental

Instalaciones	Calidad aire	Emisiones gaseosas	Ruido	RNI	Iluminación	Efluentes	Calidad agua	PM
Centrales térmicas								
Chilina	S	S ⁸	S	S	---	T	T	---
Mollendo	S	S	S	S	---	---	---	---
Pisco	T	S	S	T	T	---	---	---
Centrales hidráulicas								
Charcani I	---	---	S	S	---	---	S	---
Charcani II	---	---	S	---	---	---	S	---
Charcani III	---	---	S	S	---	---	S	---
Charcani IV	---	---	S	S	---	---	S	---
Charcani V	---	---	S	S ⁹	---	---	S	---
Charcani VI	---	---	S	S	---	---	S	---
Dique Cincel ¹⁰	---	---	---	---	---	---	S	---
Dique Campanario	---	---	---	---	---	---	S	---
Represas								
Pillones	---	---	---	---	---	---	T	M
Bamputañe	T	---	T	---	---	---	T	T
Chalhuanca	---	---	---	---	---	---	T	M
Aguada Blanca	---	---	---	---	---	---	S	---

S: Semestral
T: Trimestral

M: Mensual¹¹

PM: Parámetros meteorológicos
RNI: Radiación No ionizante

7.1.1 Descripción de los tipos de Monitoreo Ambiental

El Monitoreo se realizará en las fechas y periodos indicados en el plan de trabajo para el cumplimiento de plazos, la normativa ambiental y siguiendo los protocolos para cada monitoreo como; toma de datos, muestras etc.

7.1.1.1 Calidad de Agua

- Determinar los parámetros de calidad de agua en las unidades operativas o fiscalizables, descrito en las tablas 3, 4 y 5
- Analizar resultados, recomendar mejoras y controles operacionales necesarios
- Adjuntar en el informe los reportes de laboratorio
- Realizar el registro fotográfico de la ubicación de los puntos de monitoreo (UTM), fecha y hora de muestreo, y/o toma de muestra o medición realizada
- Todos los parámetros considerados deben estar acreditados ante INACAL u otra entidad equivalente.

Tabla 3 Parámetros de medición y frecuencia – Calidad de Aguas

Item	Frecuencia	Puntos	Parámetros
Pillones	T	3	Temperatura (perfil vertical), color, transparencia, pH, O ₂ disuelto, DBO ₅ , CO ₂ , dureza total, dureza cálcica, alcalinidad total, cloruros, materia orgánica, sulfatos, nitratos, fosfatos, silicatos, As, Cd, Cu, Hg
Chalhuanca	T	3	
Bamputañe	T	7	
*Aguada Blanca	S	1	

Nota: *Este punto se considera como un control operacional, por lo que los informes de ensayo

⁸ Consulta N° 7, participante BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

⁹ Consulta N° 9, participante BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

¹⁰ Consulta N° 8, participante BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

¹¹ Consulta N° 6, participante BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

deberán presentarse de manera independiente a los puntos obligatorios.

Tabla 4 Parámetros de medición y frecuencia – Aguas turbinadas y ECA

Item	Frecuencia	Puntos	Parámetros
Charcani I	S	1	(Aguas Turbinadas) Temperatura, TSS, TDS, coliformes termo tolerantes, Caudal, aceites y grasas
Charcani II	S	1	
Charcani III	S	1	
Charcani IV	S	1	
Charcani V	S	1	
Charcani VI	S	1	
Charcani II	S	2	(Aguas Arriba – Abajo) Temperatura, TSS, TDS, coliformes termo tolerantes, Caudal, aceites y grasas
Charcani III	S	1	
Charcani IV	S	1	
Charcani V	S	2	
Charcani VI	S	2	
Dique Cíncel*	S	1	Temperatura, TDS, coliformes termo tolerantes, aceites y grasas
Dique Campanario*	S	1	

Nota: *Este punto se considera como un control operacional, por lo que los informes de ensayo deberán presentarse de manera independiente a los puntos obligatorios.

Tabla 5 Parámetros de medición y frecuencia vertimientos

C.T. Chilina			
Item	Frecuencia	Puntos	Parámetros
Calidad de agua	T	3	pH, O ₂ disuelto, Aceites & grasas, TSS, conductividad eléctrica, coliformes termo tolerantes, temperatura
Efluentes	T	2	Caudal, pH, Aceites & grasas, TSS, coliformes termo tolerantes

7.1.1.2 Emisiones gaseosas

- Las mediciones serán realizadas de preferencia a plena carga
- Determinar las concentraciones de las emisiones y partículas de los diferentes parámetros solicitados por EGASA
- Realizar la comparación de los resultados obtenidos de acuerdo con la normativa de los Límites Máximos Permisibles (LMP) y normativa para el sector eléctrico.
- Realizar el análisis de los resultados obtenidos y las recomendaciones de corresponder para la ejecución de medidas correctivas y/o controles.
- Realizar el registro fotográfico de la ubicación de los puntos de monitoreo (UTM), fecha y hora de la medición y/o medición realizada
- Consignar la potencia efectiva al momento de la medición. Asimismo, una copia de la impresión de resultados (cadena de custodia e impresión de resultados) debe ser entregada en cada instalación y en la Oficina de Gestión Ambiental.
- Los resultados del informe (concentración de gases), deben ser presentados en mg/Nm³ y ppm. En caso de ser requerido estos serán corregidos al oxígeno de referencia.
- Se debe sustentar el efecto de las emisiones atmosféricas mediante el uso de modelos de dispersión según lo indicado en el Art. 94 del D.S. 014-2019-EM.

La Tabla 6 presenta los parámetros y frecuencia requeridos por instalación:

Firmado digitalmente por
EGASA
CHARCANI
Carlos PÉZ
2024.06.21
17:22:51 -0500'

Tabla 6 Parámetros de medición y frecuencia

Ítem	Frecuencia	Puntos	Parámetros
C.T. Chilina	S	3	CO, NOx, SO2, O2, velocidad de salida de gases, flujo de salida de gases, presión barométrica, temperatura de salida de la emisión, flujo de masa de salida de gases, CO2 (%).
C.T. Mollendo	S	3	
C.T. Pisco	S	2	

7.1.1.3 Calidad de aire

Se realizará tomando en cuenta lo siguiente:

- **Protocolo de monitoreo:** D.S. N° 010-2019-MINAM, que aprueba el Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire.
- **Norma de comparación:** D.S. N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- **Equipo que utilizar:** para gases equipos de lectura automática. Para material particulado, puede ser equipo automático o de volumen medio.
- **Calibración:** Certificado de calibración del fabricante o entidad acreditada ante INACAL para dicha actividad con antigüedad no mayor a un año.
- Realizar el análisis de los resultados obtenidos y las recomendaciones de corresponder para la ejecución de medidas correctivas y/o controles.
- Realizar la toma de vistas fotográficas de la ubicación de los puntos de monitoreo (UTM), fecha y hora de la medición y/o medición realizada
- Consignar la potencia efectiva al momento de la medición.
- En caso la instalación se encuentre en mantenimiento o fuera de servicio no exonera la obligación del monitoreo, se debe incluir evidencia que los equipos no estuvieron operativos para lo cual se debe coordinar con el administrador usuario del contrato.

La Tabla 7 presenta los parámetros y frecuencia requeridos por instalación:

Tabla 7 Parámetros de medición y frecuencia - Calidad de Aire

Ítem	Frecuencia	Puntos	Parámetros
C.T. Chilina	S	2	CO, NO2, PM ₁₀ , H ₂ S SO ₂
C.T. Mollendo	S	2	CO, NO2, PM ₁₀ , H ₂ S SO ₂
C.T. Pisco	T	5	CO, NO2, PM ₁₀ , H ₂ S SO ₂
Represa Bamputañe	T	2	CO, NO2, PM ₁₀ , SO ₂

7.1.1.4 Ruido

Para elaborar el informe de monitoreo de ruido se deberá consignar la siguiente información:

- Ubicación del punto de control (UTM)
- Fecha y hora de toma de muestra indicando si se encuentra en horario diurno o nocturno. Fotografía que acredite este punto (fecha y hora)
- Distancia al punto de emisión de ruido
- Factores que influyen en los datos registrados
- Datos de generación de los equipos en MW en el momento de la toma de datos.

Adicionalmente para estas evaluaciones se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Protocolo de Monitoreo:** Resolución Ministerial N° 227-2013-MINAM Proyecto de D.S. que aprueba el Protocolo Nacional de Ruido Ambiental.
- **Norma de comparación:** Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Aprueban el



- Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido.
- Equipo para utilizar:** Se debe utilizar un sonómetro de Tipo I con cumplimiento de la Norma ANSI S1.4-2014 y/o IEC: 61672-1:2013
- Calibración:** Certificado de calibración del fabricante y/o de entidad acreditada por INACAL que valide dicha certificación. Al respecto la antigüedad de dicho certificado debe ser un año como máximo
- Se debe entregar el informe de ensayo emitido por laboratorio acreditado por INACAL

En la Tabla 8 se muestra los parámetros, la cantidad de muestras y la frecuencia de monitoreo de ruido en las diferentes unidades de EGASA

Tabla 8 Cuantificación de medición y frecuencia

Centrales térmicas				
Instalación	Frecuencia	Puntos	Observación	Parámetros
C.T. Chilina	S	2	Diurno y nocturno	Nivel de Presión Sonora Continuo equivalente Leq (dB)
C.T. Mollendo	S	2	Diurno	
C.T. Pisco	S	4	Diurno	
Centrales hidráulicas				
Charcani I	S	1	Diurno	Nivel de Presión Sonora Continuo equivalente Leq (dB)
Charcani II	S	1	Diurno	
Charcani III	S	1	Diurno	
Charcani IV	S	1	Diurno	
Charcani V	S	1	Diurno	
Charcani VI	S	1	Diurno	
Represas				
Chalhuanca	---	---		Nivel de Presión Sonora Continuo equivalente Leq (dB)
Bamputañe	T	3	Diurno	
Pillones	---	---		

7.1.1.5 Radiación No Ionizante

Para elaborar el informe de monitoreo de RNI se deberá consignar la siguiente información:

- Ubicación del punto de control (UTM)
- Realizar el análisis de los resultados obtenidos y las recomendaciones de corresponder para la ejecución de medidas correctivas y/o controles.
- Realizar la toma de vistas fotográficas de la ubicación de los puntos de monitoreo (UTM), fecha y hora de la medición y/o medición realizada
- Consignar la potencia efectiva al momento de la medición.

Adicional para estas evaluaciones se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

- Protocolo de Monitoreo:** IEEE 644.1994: IEEE Standard procedures for measurement of power frequency electric and magnetic fields from AC power lines. D.S. 011-2022-MINAM, Protocolo de monitoreo de radiaciones no ionizantes en sistemas eléctricos de corriente alterna
- Norma de comparación:** Decreto Supremo N° 010-2005-PCM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para radiaciones No Ionizantes. International Commission On Non-Ionizing Radiation Protection (ICNIRP) Guidelines for limiting exposure to time-varying electric and magnetic fields (1 Hz to 100 kHz).
- Equipo para utilizar:** Se debe utilizar un analizador de campo electromagnético

para baja frecuencia, equipado con sensores para medir el campo eléctrico y densidad de flujo magnético.

- **Calibración:** Certificado de calibración del fabricante y/o entidad que cumpla la IEC 61000-6 -4:2006+AMD1: 2010 CSV. Electromagnetic compatibility (EMC) - Part 6-4: Generic standards – Emission estándar for industries environments con antigüedad de un año como máximo

En la Tabla 9 se muestra los parámetros, la cantidad de muestras y la frecuencia de monitoreo de radiaciones no ionizantes en las diferentes unidades de EGASA,

Tabla 9 Cuantificación de medición y frecuencia

Centrales térmicas			
Item	Frecuencia	Puntos	Parámetros
C.T. Chilina	S	4	Densidad de flujo magnético, intensidad de campo magnético, intensidad de campo eléctrico
C.T. Mollendo	S	1	
C.T. Pisco	T	4	
Centrales hidráulicas			
Charcani I	S	1	Densidad de flujo magnético, intensidad de campo magnético, intensidad de campo eléctrico
Charcani III	S	1	
Charcani IV	S	1	
Charcani V	S	1	
Charcani VI	S	1	
Represas			
Chalhuanka	---	---	---
Bamputañe	---	---	
Pillones	---	---	

7.1.1.6 Iluminación

Para elaborar el informe de monitoreo de Iluminación se deberá consignar la siguiente información:

- Ubicación del punto de control (UTM)
- Realizar el análisis de los resultados obtenidos y las recomendaciones de corresponder para la ejecución de medidas correctivas y/o controles.
- Realizar la toma de vistas fotográficas de la ubicación de los puntos de monitoreo (UTM), fecha y hora de la medición y/o medición realizada

En la Tabla 10 se muestra los parámetros, la cantidad de muestras y la frecuencia de monitoreo de Iluminación en las diferentes unidades de EGASA

Tabla 10 Cuantificación de medición y frecuencia

Centrales térmicas			
Item	Frecuencia	Puntos	Parámetros
C.T. Chilina	---	---	Niveles de Iluminación en el área de trabajo
C.T. Mollendo	---	---	
C.T. Pisco	T	3	

7.1.1.7 Parámetros Meteorológicos

- Realizar la medición y registrar los datos obtenidos del monitoreo de los parámetros meteorológicos indicados por EGASA
- Realizar la presentación en forma grafica de los datos obtenidos como: variación de humedad relativa, variación de temperatura, variación de presión, velocidad del viento, rosa vientos, así como considerar los datos de Insolación (Radiación Solar). Precipitaciones y Nubosidad

- Realizar la toma de vistas fotográficas de la ubicación de los puntos de monitoreo (UTM), fecha y hora de la medición y/o medición realizada
- En caso de utilizar un equipo meteorológico propio, los parámetros deben estar acreditados ante INACAL y con sus informes de ensayos correspondientes.
- La información mensual recopilada podrá ser presentada en los informes trimestrales.

En la Tabla 11 se muestra los parámetros, la cantidad de muestras y la frecuencia de parámetros meteorológicos en las diferentes unidades de EGASA,

Tabla 11 Cuantificación de medición y frecuencia

Represas			
Item	Frecuencia	Puntos	Parámetros
Pillones	M	2	*Nubosidad, Vientos, Insolación (Radiación Solar). Precipitaciones, Temperatura ambiental y Humedad Relativa
Chalhuanca	M	1	
Bamputañe	T	1	*Nubosidad, Vientos, Insolación (Radiación Solar). Precipitaciones y Temperatura ambiental

Nota: *El parámetro nubosidad es referencial (por no haber acreditación). En ese sentido se aceptará como válida la información proporcionada por SENAMHI u otra institución. Esto debe ser sustentado (además de la información por presentar), con copia del comprobante de pago que sustente la adquisición de dicha información.¹²

7.1.2 De la verificación del monitoreo

Los análisis fisicoquímicos requeridos deberán realizarse obligatoriamente en laboratorios con métodos de ensayo normalizados acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) u otro organismo de acreditación internacional reconocido por el INACAL, y cumpliendo las Normas Técnicas Nacionales emitidas por INACAL para el caso de los equipos especializados a utilizar en la actividad de monitoreo ambiental.

Al finalizar la ejecución del cronograma de monitoreo ambiental semestral y/o trimestral el contratista debe entregar los formatos de verificación en forma digital al administrador del contrato, con los datos correspondientes del monitoreo realizado in situ

7.1.3 Especificaciones para la elaboración de informes

Los informes que se deben presentar para la actividad de monitoreo son:

Tabla 2.- Cantidad de informes a elaborar en el presente monitoreo

Descripción de informes	Cantidad
Informe Trimestral de Monitoreo Ambiental	Total, cinco (05) informes trimestrales
Informe Trimestral de monitoreo de calidad de agua para la Autoridad Nacional del Agua - ANA	Total, cinco (05) informes trimestrales
Informe Anual de Gestión Ambiental	Un (01) informe anual - año 2024
Informe Ambiental Anual de Hidrocarburos, Revisión de Plan de Contingencias y Programa de Seguridad	Un (01) informe anual - año 2024
Informe Semestral de Monitoreo Ambiental	Un (01) informe II semestre - año 2024¹³
	Dos (02) informes I y II semestre - año 2025

Como parte de este servicio, el CONTRATISTA deberá verificar y confirmar en cada oportunidad que realice el servicio, las coordenadas y codificaciones de los puntos de monitoreo descritos en los anexos correspondientes.

El contratista para la elaboración de los Informes Trimestrales, semestrales y Anuales, deberá considerar todos los puntos de control e instalaciones monitoreadas indicadas anteriormente, así como considerar el siguiente contenido mínimo en los

¹² Consulta N° 03, participante MINPETEL S.A.

¹³ Consulta N° 12, participante BIOGEO CONSULTORES S.A.C., se elimina el requerimiento del informe II semestre año 2024.

informes:

- Descripción de la Instalación.
- Ubicación punto de control en coordenadas UTM.
- Altitud de la instalación.
- Hora y fecha del muestreo.
- Zonificación de la central.
- Gráficos de la ubicación del punto de muestreo.
- Factores que influyen en los datos registrados.
- Datos de generación de los equipos que están funcionando en el momento de la toma de datos (indicar el motivo si se encuentra fuera de servicio).
- Certificados de calibración de los equipos utilizados y resultados de laboratorio acreditado.
- Resultados de los monitoreos realizados con los gráficos comparativos de los resultados obtenidos frente a los ECA y/o LMP aplicables.
- Se debe expresar el resultado de los puntos de control en las unidades acorde con los datos que se solicitan en la plataforma IMA de OEFA
- Conclusiones y recomendaciones de resultados obtenidos.
- Informe descriptivo y fotográfico de los puntos, acompañado de un archivo en formato KML o KMZ que contenga las ubicaciones en coordenadas UTM WGS 84.

Los informes deberán contener fotografías, gráficos o planos de ubicación con la declaración de los puntos de control o muestreo, éste debe contener la ubicación en relación con algún equipo, cuerpo receptor, instalación importante o aproximación geográfica, la ubicación además debe indicar sus coordenadas U.T.M. y altitud m.s.n.m., así como también el tipo de muestreo realizado

Para el reporte de los puntos de monitoreo meteorológicos mensuales, el contratista deberá realizar la presentación de los resultados en el informe de monitoreo trimestral que corresponda.

7.1.3.1 Informe Trimestral y Semestral de monitoreo ambiental

Deberá presentar el Informe Preliminar vía correo electrónico dirigido al Dpto. Gestión Ambiental, dentro de los veinte (20) primeros días calendarios posteriores de haber culminado el trimestre o semestre monitoreado.

El informe preliminar deberá ser presentado en archivo nativo (Word) y PDF, además incluir los informes de ensayo, cadenas de custodia, certificados de calibración, el reporte fotográfico y certificado de laboratorio acreditado, separadas en carpetas por cada unidad fiscalizable de EGASA, antes del plazo de vencimiento del informe final, para su revisión por parte del Departamento de Gestión Ambiental y de ser el caso para su respectiva corrección, la cual deberá ser subsanada.

El área usuaria tiene un tiempo de cuatro (4) días para realizar la revisión de los informes preliminares o de subsanación de observaciones.

Los informes finales se deberán entregar a mesa de partes de EGASA en dos (2) informes originales en medio físico y medio magnético. El archivo en medio magnético deberá contener, el informe final nativo (Word) y en PDF, además incluir los informes de ensayo oficiales, cadenas de custodia, certificados de calibración, el reporte fotográfico y certificado de laboratorio acreditado, separadas en carpetas por cada unidad fiscalizable de EGASA.

El plazo de entrega del informe final a EGASA es de veinticinco (25) días calendarios culminado el trimestre o semestre en el que se realizó el monitoreo.

En caso de que no se cumpla con la presentación del informe de monitoreo ambiental dentro de las fechas programadas e indicadas en la normativa ambiental, EGASA

aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en el ítem 15 "Penalidades" del presente documento.

7.1.3.2 Informe Trimestral de monitoreo de calidad de agua para la Autoridad Nacional del Agua – ANA

Los reportes deberán incluir el monitoreo y la evaluación de los parámetros especificados en las tablas anteriores. El CONTRATISTA será responsable de entregar a EGASA el REPORTE completo, con la información requerida, para que sea firmado por el representante legal de EGASA, y luego proceder con su carga en el Sistema de Monitoreo de Calidad del Agua (SIMCAL) de la ANA.

El plazo de entrega del informe preliminar a EGASA es de diez (10) días calendario de culminado el trimestre en que se realizó el monitoreo, el área usuaria tiene un tiempo de cuatro (4) días calendario para realizar la revisión del informe preliminar o de subsanación de observaciones.

Los resultados de monitoreo de calidad del agua incluyendo los reportes trimestrales y los informes de ensayo escaneados, deberán ser registrados y remitidos a través del Sistema de Monitoreo de Calidad del agua (SIMCAL) en el plazo establecido por la autoridad competente, luego de finalizado el trimestre que corresponde a quince (15) días calendario, firmados por el Representante Legal de EGASA, dando cumplimiento a lo indicado en la Autorización de vertimientos.

El plazo máximo de entrega del informe en su versión final es de 15 días calendario posteriores a la finalización del trimestre, se deberá entregar a mesa de partes de EGASA dos (2) informes originales en medio físico y medio magnético, el informe digital deberá ser presentando en formato nativo (Word) y en PDF.

NOTA. - De no cumplir con los plazos de entrega de los informes tanto a EGASA como a los entes competentes se aplicará PENALIDAD.

7.1.3.3 Informe Anual de Gestión Ambiental

El CONTRATISTA llevará a cabo esta actividad conforme a los siguientes lineamientos:

- Deberá elaborar el Informe Anual de Gestión Ambiental correspondiente al año 2024, en cumplimiento con el numeral 119.1 del artículo 119 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el D.S. N° 014-2019-EM. Para ello, deberá solicitar la información necesaria al culminar el ejercicio anterior y preparar el informe de manera oportuna. Antes de su presentación a la autoridad competente (OEFA), el informe deberá ser enviado al Departamento de Gestión Ambiental de EGASA para su revisión, por correo electrónico, con una antelación de 10 días calendario a la fecha límite establecida por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

El informe final deberá ser presentado a mesa de partes de EGASA con una antelación de 4 días calendario la fecha límite establecida por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el informe digital deberá ser presentando en formato nativo (Word) y en PDF.

- En caso de incumplimiento en la entrega del informe dentro de los plazos establecidos, se aplicarán las penalidades previstas en el ítem 15 del presente documento.
- El Informe Anual de Gestión Ambiental deberá ser elaborado conforme a los lineamientos especificados en los Términos de Referencia para la Elaboración del Informe Ambiental Anual de las Actividades Eléctricas, indicados en el ANEXO I



de la Resolución Ministerial N° 285-2022-MINEM/DM.

Sin carácter limitativo, el informe deberá incluir:

1. Información general de EGASA y sus instalaciones.
2. Informe de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a EGASA.
3. Acciones ejecutadas en cumplimiento del PAMA y los EIA.
4. Acciones adicionales llevadas a cabo por EGASA que no estén contenidas en el EIA o PAMA.
5. Informe sobre el cumplimiento del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (D.S. N° 014-2019-EM).
6. Informe sobre la generación de emisiones y residuos en las actividades eléctricas (conforme al Anexo 1 del D.S. N° 014-2019-EM).
7. Fotografías que respalden las acciones descritas.

7.1.3.4 Informe ambiental anual de hidrocarburos

El CONTRATISTA será responsable de solicitar, elaborar y generar el Informe Ambiental Anual de Hidrocarburos correspondiente al periodo 2024, el cual deberá estar estructurado y basado en lo establecido por el D.S. N° 039-2014-EM “Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos” y la Resolución del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) N° 068-2007-OS/CD.

Es importante señalar que el CONTRATISTA tendrá a su cargo la revisión, evaluación, análisis, verificación y propuesta del Informe Ambiental, utilizando la información disponible. Este proceso deberá realizarse en base a los datos proporcionados por EGASA, por lo que el CONTRATISTA deberá coordinar con las áreas responsables para obtener dicha información. Si es necesario, el CONTRATISTA deberá presentarse en las instalaciones de EGASA para recolectar la información requerida, garantizando la confidencialidad de esta durante y después de la prestación del servicio.

El informe preliminar deberá enviarse al Departamento de Gestión Ambiental de EGASA para su revisión vía correo electrónico, con al menos 10 días de anticipación a la fecha límite establecida por la autoridad competente.

Tras la aprobación del informe preliminar, el informe final deberá ser presentado a mesa de partes de EGASA con una antelación de 5 días calendarios a la fecha límite establecida por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), el informe digital deberá ser presentando en formato nativo (Word) y en PDF.

NOTA: En caso de que el organismo de fiscalización plantee observaciones atribuibles a las actividades de monitoreo durante el presente servicio, EL CONTRATISTA es el responsable del levantamiento de estas, sin que esto represente un costo adicional para EGASA.

7.1.4 Registro de los resultados de Monitoreo Ambiental (MODULO IMA – OEFA)

En estrecha coordinación con el departamento de Gestión Ambiental el contratista deberá registrar de forma correcta los resultados de los informes de monitoreo ambiental en el módulo de Registro de Informes de Monitoreo Ambiental – Módulo IMA de acuerdo con las obligaciones establecidas en los Instrumentos de Gestión Ambiental de las unidades fiscalizables de EGASA.

El plazo de presentación es de veintiocho (28) días calendarios del mes siguiente del trimestre o semestre a reportar.

Cualquier error de registro de información o entrega de información fuera del plazo establecido será penalizado, de acuerdo el ítem 15 “Penalizaciones”.

7.1.5 Requisitos del personal propuesto

7.1.5.1 PERSONAL CLAVE

a) Jefe del servicio

- Ser Ingeniero Ambiental o Ingeniero Electricista o Ingeniero Químico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Eléctrico o Biólogo.

El profesional deberá encontrarse habilitado durante el tiempo que se ejecute el servicio, lo cual podrá ser verificado por el área usuaria de forma inopinada.

- Experiencia profesional como mínimo de dos (02) años de haber estado a cargo de proyectos, estudios o servicios como JEFE o COORDINADOR o LIDER o cargo equivalente de: Monitoreo Ambiental o Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental o Declaraciones de Impacto Ambiental o Planes Ambientales Detallados o en Elaboración de Planes de Abandono o monitoreo de parámetros ambientales de aire o emisiones o ruido o aguas o suelos o radiación electromagnética. La experiencia se computa válida desde la obtención del título profesional.

Funciones:

- El jefe de servicio deberá realizar su trabajo vía remota, en el caso que sea requerido por EGASA, deberá atender la solicitud de forma inmediata.
- Responsable de garantizar la calidad del servicio y la presentación de los entregables dentro de los plazos establecidos.
- Planifica, organiza y dirige la ejecución de las actividades operativas y administrativas asegurando su cumplimiento.
- Aprueba el plan y los cronogramas de trabajo para el cumplimiento del servicio.
- Organiza y dirige las actividades operativas y administrativas del personal a su cargo para la ejecución del servicio.
- Soporte para el levantamiento de observaciones, presuntos incumplimientos ambientales y/o Procedimientos Administrativos Sancionadores indicados por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- Responsable de brindar asesoramiento técnico que solicite EGASA y/o entidad competente para el cumplimiento del objeto del servicio.
- Revisa y suscribe como responsable todos los informes ambientales entregables como parte del servicio.
- Mantener reserva sobre la información a la que tenga acceso en el desempeño de sus funciones.
- Responsable de la implementación de todo el equipamiento logístico que requiera cada personal a su cargo.
- Responsable de que el personal a cargo cuente con todo el equipamiento requerido para el cumplimiento del servicio.
- Efectuar el procesamiento, evaluación y análisis de la información obtenida para la elaboración de los Informes de Monitoreo Ambiental.
- Efectuar análisis, elaboración y redacción de los informes de monitoreo ambiental, con fotografías fechadas.
- Responsable de contar con todos los equipos de monitoreo operativos, en buenas condiciones y con calibraciones vigentes, en caso se trabaje con laboratorios estos cuenten con las respectivas autorizaciones.
- Efectuar el levantamiento de observaciones que efectúe EGASA hasta la presentación a la autoridad competente.
- Verifica y valida los puntos de monitoreo ambiental antes de su ejecución en campo.
- Realiza presentaciones ejecutivas del desarrollo del servicio cuando sea requerida.

- Al finalizar la ejecución del cronograma de monitoreo ambiental semestral y/o trimestral, debe realizar la entrega al administrador del contrato de los formatos de verificación y ejecución del monitoreo ambiental en campo, con los datos correspondientes del monitoreo realizada in situ

b) Técnico de monitoreo ambiental

Los técnicos deben cumplir el siguiente perfil: Mínimo dos (2) personas

- Ser Ingeniero o bachiller de alguna de las siguientes ramas de la ingeniería (Mecánica, eléctrica, ambiental, química, geografía, petróleo o industrial), biología, **Lic. en Química¹⁴**, o Técnico en Tecnologías ambientales y/o en medio ambiente y/o en monitoreo ambiental.
- Experiencia no menor de un (01) año de haber laborado servicios de monitoreo ambiental en el sector eléctrico y/o industrial o hidrocarburos, a partir de la obtención del grado de bachiller o título o diploma de técnico, según corresponda.
- EL POSTOR, deberá presentar la documentación de sustento en su propuesta técnica para su evaluación correspondiente.

Funciones:

- Responsable de la ejecución de la actividad de monitoreo ambiental de EGASA
- Revisar las condiciones del vehículo antes de la ejecución del cronograma de monitoreo.
- Responsable de contar con todos los equipos de monitoreo operativos, en buenas condiciones y con calibraciones vigentes, en caso se trabaje con laboratorios estos cuenten con las respectivas autorizaciones.
- Verifica la ruta de viaje y los puntos de monitoreo ambiental antes y durante su ejecución en campo.
- Responsable del uso y cuidado de los equipos de monitoreo ambiental.
- Toma de muestras en campo y es responsable del reporte de los resultados
- Realizar tomas fotográficas trimestrales de los puntos de monitoreo y de todas las instalaciones, asegurando la entrega de imágenes en formato JPG
- Otras que sean solicitados por el administrador del contrato y dentro del alcance del servicio.

7.1.5.2 PERSONAL DE APOYO

a) Analista en Monitoreo Ambiental

El analista de monitoreo ambiental deberá cumplir con el siguiente perfil: Mínimo una (01) persona

- Ser Bachiller o Titulado en las carreras de: Ingeniería Electricista o Química o Industrial o Pesquero o Eléctrico o Mecánico o Ambiental o Biólogo
- Experiencia profesional no menor 01 año de haber o laborado en equipos de trabajo o relacionados a actividades de gestión o ambiental o prestaciones en servicios como analista, especialista o supervisor o líder o inspector o ingeniero Ambiental.
- La presentación de la documentación de este personal de apoyo será previo al inicio efectivo del servicio, para su evaluación y aprobación para lo cual el área usuaria cursará comunicación solicitando esta documentación.

La experiencia del postor y los perfiles definidos (Jefe del Servicio, técnicos y personal de apoyo) en el requerimiento del área usuaria, no podrán ser acreditados mediante la presentación de declaraciones juradas.

¹⁴ Consulta N° 04, participante MINPETEL S.A.

De ser necesario realizar el cambio de algún miembro del personal propuesto para el desarrollo del servicio, debe ser comunicado al área usuaria para su autorización, para esto las calificaciones del nuevo personal deben cumplir con lo solicitado en los presentes términos de referencia, debiendo adjuntar la documentación necesaria que valide dicha calificación y sea de conformidad de EGASA, antes de realizar el cambio del personal.

7.1.6 Obligaciones del contratista

7.1.6.1 Del equipamiento al personal

El CONTRATISTA para el desarrollo de sus actividades deberá brindar las condiciones necesarias a todo su personal indicadas en la normativa laboral vigente acorde a las funciones a desempeñar, así como asegurar sus condiciones en: transporte, alimentación, equipamiento, uniforme y/o materiales de trabajo, entre otros, para que las funciones que les sean encomendadas sean a cabalidad.

7.1.6.2 De la ejecución de los monitoreos

El CONTRATISTA debe programar los monitoreos en su plan y cronograma de trabajo el cual será validado por el área usuaria, de igual forma deberá considerar una programación prudencial para la ejecución de los monitoreos de tal forma que esta deba contemplar los plazos considerables que requiera la emisión de análisis de laboratorio, redacción de informes, levantamiento de observaciones, impresiones, presentación a los entes competentes, a fin de no tener problemas con los tiempos de presentación y evitar incumplimientos.

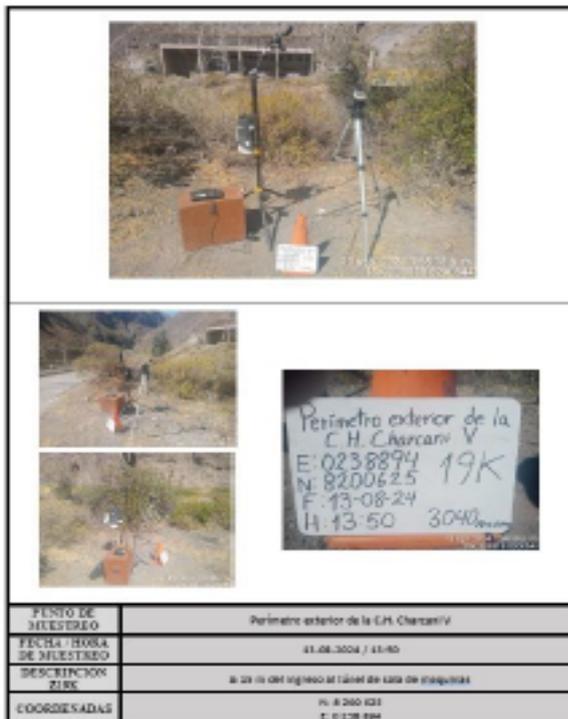
7.1.6.3 Sobre la presentación de los informes preliminares y finales

El CONTRATISTA deberá asegurar la calidad, trazabilidad y buena presentación de los informes que serán remitidos a las entidades correspondientes ya sea en medio físico y/o magnético, debiendo tomar todas las providencias necesarias para garantizar lo requerido

La presentación digital de los informes trimestrales, semestrales y anuales deberá contener lo establecido en el punto 7.1.3 del presente documento.

Por cada informe se deberán presentar un reporte fotográfico el cual incluya por cada punto imágenes georreferenciadas, fechadas, tomar en cuenta la imagen referencial.





NOTA. - De no cumplir con los plazos de entrega de los informes tanto a EGASA como a los entes competentes se aplicará penalidad.

7.1.6.4 Otras obligaciones del CONTRATISTA

- **Responsabilidad del Jefe de Servicio:** El Jefe de Servicio será responsable de todas las actividades relacionadas con el servicio, incluyendo la supervisión de monitoreo ambiental, emisión de informes y la realización de capacitaciones conforme al D.S. N° 014-2019-EM. Además, deberá coordinar con el área usuaria para establecer y supervisar las actividades de monitoreo. Asimismo, debe encontrarse con habilidad vigente durante toda la prestación del servicio.
- **Verificación y Monitoreo Ambiental:** El personal asignado para el monitoreo ambiental deberá verificar los puntos de monitoreo, mantener actualizada la base de datos de resultados, y realizar análisis de la información recopilada.
- **Personal y Recursos:** Todo el personal del contratista estará asignado exclusivamente al servicio, manteniéndose a disposición inmediata del área usuaria de EGASA. El contratista deberá asegurar la provisión de todos los recursos logísticos, movilidad, viáticos, uniformes, y equipamiento necesario para la ejecución del servicio.
- **Plan de Trabajo:** El contratista deberá presentar un Plan de Trabajo al inicio del servicio que garantice el cumplimiento de las actividades solicitadas, asegurando la continuidad y calidad del servicio durante todo el periodo contractual, incluir cronograma, metodología, etc)
- **Responsabilidad por Errores y Multas:** El contratista asumirá cualquier responsabilidad por errores cometidos por su personal. En caso de multas impuestas por autoridades como OEFA debido a negligencia del contratista, este será responsable de cubrir dichas sanciones.
- **Movilidad y Desplazamientos:** El contratista garantizará la movilidad para su personal en todas las instalaciones de EGASA, y cubrirá los costos de viáticos y hospedaje cuando sea necesario.

Firmado digitalmente por YZAMON CRUZAR OBRERA PERU 20240811 10:07:10Z +0500

- **Documentación y Pagos:** Para el pago mensual, el contratista deberá presentar la documentación requerida a través de los canales establecidos por EGASA, incluyendo informes firmados, comprobantes de pago.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** El contratista deberá cumplir con las normativas de seguridad, salud ocupacional, y legislación laboral, asegurando que su personal cuente con el equipo de protección adecuado.
- **Confidencialidad y Protección de Datos:** El contratista será responsable de mantener la confidencialidad de la información proporcionada por EGASA y deberá entregarla en cualquier momento que sea solicitada.
- **Protocolo de Monitoreo:** Las actividades de monitoreo deberán cumplir estrictamente con los protocolos establecidos por la autoridad competente, garantizando la correcta ejecución del servicio y la coordinación previa con EGASA para obtener las autorizaciones necesarias.
- **Rescisión y Transferencia de Obligaciones:** El contratista no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones asumidos en el presente servicio sin autorización de EGASA.

7.1.6.5 Obligaciones de EGASA

- **Disponibilidad de Información:** EGASA pondrá a disposición de la contratista toda la información relevante y disponible relacionada con el servicio, asegurando que esta mantenga la confidencialidad, reserva e integridad de dicha información.
- **Facilidades de Acceso:** EGASA brindará acceso a sus instalaciones al personal de la contratista durante la ejecución del servicio, garantizando las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus labores.
- **Supervisión y Verificación:** EGASA, a través de la administración del contrato, supervisará el cumplimiento estricto de las actividades contratadas. En caso de incumplimientos, aplicará las sanciones o penalidades correspondientes, pudiendo plantear la resolución del contrato cuando sea necesario.
- **Pago por el Servicio:** EGASA cumplirá con el pago por el servicio prestado una vez verificada la documentación presentada por la contratista, incluyendo la evaluación de posibles penalidades en caso de incumplimientos contractuales.

7.1.7 Firma del contrato

- Para la firma del contrato se deberá presentar las estructuras de costos detallado de cada parámetro a analizar (Anexo B), tanto para los monitoreos trimestrales, semestrales y el que se presenta a la Autoridad Nacional del Agua.
- Cronograma de la ejecución del servicio.

7.2 INFORMACION PARA LA PROPUESTA TECNICA

7.2.1 Del postor:

El postor persona natural o jurídica debe ser dedicado al desarrollo de estudios y proyectos ambientales, para lo cual debe estar habilitado por SENACE en el sector energía (Subsector Electricidad). En caso de presentarse como consorcio ambos consorciados deben encontrarse habilitados por SENACE

Acreditación

Constancia de inscripción vigente.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la prestación total del servicio es de 530 días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.

9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (MONITOREO)

El lugar de ejecución del presente servicio será en la sede administrativa de EGASA ubicada en la Ciudad de Arequipa, así como sus diferentes unidades operativas las cuales se detallan a continuación:

9.1 CENTRALES HIDRÁULICAS CHARCANI

Instalación	Descripción
Charcani I	Ubicada en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2,527 m.s.n.m., UTM zona 19 230 330 E, 8193471 N.
Charcani II	Ubicada en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2525 msnm, UTM zona 19 229917E, 8193157N.
Charcani III	Ubicada en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2555 m.s.n.m., UTM zona 19 231153E, 8193898N.
Charcani IV	Ubicada en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2700 m.s.n.m., UTM zona 19 235185E, 8196836N.
Charcani V	Ubicada en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2963 m.s.n.m., UTM zona 19 238 663 E, 8200447 N.
Charcani VI	Ubicada en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2657 m.s.n.m., UTM zona 19 233867 E, 8195520 N.

9.2 CENTRALES TÉRMICAS

Instalación	Descripción
C.T Chilina	Ubicada en el distrito, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2347 m.s.n.m., UTM zona 19 228287E, 8191596N.
C.T Mollendo	Ubicada en el distrito Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa a una altura de 85 m.s.n.m. UTM zona 19 224936 E, 8090102 N.
C.T Pisco	Ubicada aproximadamente a 260 Km. al sur de Lima, en el distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica, UTM 8483438N; 395446E

9.3 SISTEMAS DE AFIANZAMIENTO HÍDRICO (PRESAS)

Instalación	Descripción
Presa Pillones	Ubicada en el anexo de Pillone, distrito de San Antonio de Chuca, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa. UTM 8250000N; 262000E
Presa Chalhuanca	Ubicada en el distrito de San Antonio de Chuca, provincia de Caylloma departamento de Arequipa. UTM 8252000N; 250000E (a 10 Km. de la Presa Pillones)
Presa Bamputañe	Ubicada en el distrito de Santa Lucía, provincia de Lampa, departamento de Puno, en las coordenadas 829200 N y 282000 E. (a 50 Km. de Imata)
Presa Aguada Blanca	Ubicada entre la provincia de Arequipa Departamento de Arequipa y provincia de General Sanchez Cerro Departamento de Moquegua. Coordenadas 8284740N y 783696E

10 SISTEMA DE CONTRATACION

Precios unitarios.

11 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará una vez presentado los informes ambientales, para lo cual el CONTRATISTA presentará su oferta económica con la siguiente estructura de costos.

El plazo para el pago será de 10 días como máximo después de otorgada la conformidad y

presentado el comprobante de pago.

Actividad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
Informe Trimestral de Monitoreo Ambiental	5		
Informe Trimestral de monitoreo de calidad de agua para la Autoridad Nacional del Agua - ANA	5		
Informe Anual de Gestión Ambiental 2024	1		
Informe Anual de Gestión Ambiental 2024 para Hidrocarburos, Revisión de Plan de Contingencias y Programa de Seguridad	1		
Informe Semestral de Monitoreo Ambiental ¹⁵	2		
Subtotal			
IGV 18%			
MONTO TOTAL DEL SERVICIO			

12 ADELANTOS

No aplica

13 MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

14 REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

14.1 REQUISITOS GENERALES PARA OBTENCION DE AUTORIZACIONES DE INGRESO

Los requisitos para tramitar autorizaciones de ingreso de contratistas a instalaciones de EGASA se encuentran a disposición en el siguiente link:

<https://www.qob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-salud-ocupacional-y-medio-ambiente>

Se debe presentar todos los requisitos solicitados para su ingreso en coordinación con el área usuaria y el departamento de Seguridad y Salud en el trabajo

15 PENALIDADES

En cada retraso injustificado del CONTRATISTA, en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EGASA aplicará automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso de conformidad con el Art 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contratista

15.1 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Art 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERSONAL PROPUESTO. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Departamento de Gestión Ambiental

¹⁵ Consulta N° 12, participante BIOGEO CONSULTORES S.A.C., se elimina el requerimiento del informe II semestre año 2024.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	Por errores u omisiones en la toma de muestras, llenado de información (cadena de custodia, informes de ensayo, coordenadas), no contar con equipos debidamente calibrados en instituciones acreditadas ante INACAL, por cada unidad fiscalizable de EGASA. Asimismo, el CONTRATISTA deberá subsanar el error u omisión y asumir las contingencias económicas u obras derivadas de sanciones o multas que se puedan originar en contra de EGASA.	0.25 de la UIT, por cada caso.	Según informe del Departamento de Gestión Ambiental
3	Por demora u entrega de los informes de monitoreo, según el plazo considerado para cada caso	0.05 de la UIT por cada día de retraso	Según informe del Departamento de Gestión Ambiental

Estas penalidades se deducen en el informe trimestral o en el informe semestral, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

16 VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 5 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17 INFORMACION COMPLEMENTARIA

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 25.09.2024





Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO A

MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA

Ubicación y Numero de Puntos de Monitoreo en las C.H. Charcani

Agua turbinada	Punto de Monitoreo	Descripción de punto de monitoreo	Ubicación UTM		Numero
			N	E	
Charcani I	CHRI - 1	Canal de Salida de las aguas turbinadas	8193834	230750	1
Charcani II	CHRII - 1	Canal de salida de las aguas turbinadas	8193572	230268	1
Charcani III	CHRIII - 1	Canal de salida de las aguas turbinadas.	8194260	231542	1
Charcani IV	CHRIV - 1	Canal de salida de las aguas turbinadas.	8197207	235602	1
Charcani V	CHRV - 1	Canal de salida de agua turbinada al río Chili	8200596	238725	1
Charcani VI	CHRVI - 2	Canal de salida de las aguas turbinadas	8195814	234026	1
TOTAL					6

Cuerpo Receptor	Punto de Monitoreo	Descripción de punto de monitoreo	Ubicación UTM		Numero
			N	E	
Charcani II	CHRII - 2	En el río 500 m del punto de vertido aguas arriba.	8193581	230438	1
Charcani II	CHRII - 3	En el río 500 m del punto de vertido aguas abajo.	8193483	230053	1
Charcani III	CHRIII - 2	Aguas arriba de Charcani III (Toma III)	8195046	233338	1
Charcani IV	CHRIV - 2	Aguas arriba de Charcani IV (Ingreso de caudal ecológico - Toma IV)	8198276	237192	1
Charcani V	CHRV - 2	Aguas arriba de la descarga (Aprox. 500m)	8200754	239003	1
Charcani V	CHRV - 3	Aguas debajo de la descarga (Aprox. 500m)	8200506	238414	1
Charcani VI	CHRVI - 2	Aguas arriba de la descarga	8195814	234120	1
Charcani VI	CHRVI - 3	Aguas debajo de la descarga (Aprox. a 200m).	8195624	233802	1
Dique Cíncel*	CHRC - 1	Dique Cíncel	8199143	237544	1
Dique Campanario*	CHRCA - 1	Dique Campanario	8195232	233679	1
TOTAL					10

Nota: *Se considera como punto de control operacional por lo que los informes de ensayo deberán ser presentados de manera independiente a los puntos obligatorios.

Formado digitalmente por TCAZIGA CHARCANI S.A.S. Cante F&O 2023-02-09 10:51:51 Fecha: 2024-09-20 11:24:49 -05'00'

Ubicación y Número de Puntos de Monitoreo de Central Térmica Chilina

Punto de Efluente	Descripción de punto de control	Ubicación UTM		Numero
		N	E	
E 4	Efluente proveniente de la poza de neutralización	8187014	229240	1
E 5	Efluente proveniente de la poza de separación de aceite	8186989	229231	1
				2

Punto de Cuerpo Receptor	Descripción de punto de control	Ubicación UTM		Numero
		N	E	
M1	100 m aguas arriba de los puntos de vertimiento	8187204	229268	1
M2	100 m aguas debajo de los puntos de vertimiento	8186865	229170	1
M3*	Taza	8200438	238604	1
TOTAL				3

*Nota: *Se considera como punto de control operacional por lo que los informes de ensayo deberán ser presentados de manera independiente a los puntos obligatorios.*

Ubicación y Numero de Puntos de Monitoreo de la Represa Pillones

Punto de Monitoreo	Descripción de punto de monitoreo	Ubicación UTM		Numero
		N	E	
*Sumbay	Aguas debajo de la futura bocatoma Sumbay (20m)	8244934.22	268897.21	1
Pillones	20 m aguas debajo de represa	8250334.12	261797.30	1
Caquemayo	2 Km. Aguas debajo de la confluencia con río Pillones.	8253334.10	254097.40	1
TOTAL				3

*Nota: *Se verificó que las coordenadas no se ubican en el río Sumbay, la contratista deberá proponer las nuevas coordenadas en coordinación con Dpto Gestión Ambiental, donde sus resultados deberán ser entregados en un informe de ensayo independiente*

Ubicación y Numero de Puntos de Monitoreo de la Represa Bamputañe

Punto de Monitoreo	Descripción de punto de monitoreo	Ubicación UTM		Numero
		N	E	
A	Zona de descarga	8293068.16	282705.37	1
B	Zona de cantera	8294013.20	284040.07	1
C	Q. Milo.	8296888.41	284567.30	1
D	Q. Ausilloni	8298280.37	283866.12	1
PB-1	Agua Arriba	8298585.12	283958.49	1
PB-2	Embalse	8293312.07	282745.28	1
PB-3	Aguas Abajo	8293092.52	282684.87	1
TOTAL				7

Himado digitalmente por YZANCA
 Control con
 CAROL HALL
 2024.09.25
 11:53:03 -0500

Ubicación y Numero de Puntos de Monitoreo de la Represa Chalhuanca

Punto de Monitoreo	Descripción de punto de monitoreo	Ubicación UTM		Numero
		N	E	
PCA-A	Medio del embalse	8254177	250401	1
PCA1	Ingreso de la fuente	8255100	248555	1
PCA-B	Antes de la zona del Dique	8252191	250243	1
TOTAL				3

Ubicación y Numero de Puntos de Monitoreo de la Represa Aguada Blanca

Punto de Monitoreo	Descripción de punto de monitoreo	Ubicación UTM		Numero
		N	E	
*PAB-2	Aguas arriba, antes del ingreso a Presa Aguada Blanca	8205513	250268	1
TOTAL				1

*Nota: *Se considera como punto de control operacional por lo que los informes de ensayo deberán ser presentados de manera independiente a los puntos obligatorios.*

MONITOREO DE INTENSIDAD DE RUIDO

Ubicación y Numero de Puntos de Monitoreo en las C.H. Charcani

Agua turbinada	Punto de Monitoreo	Descripción de punto de monitoreo	Ubicación UTM		Numero
			N	E	
Charcani I	Perimetro exterior de C.H.	Aproximadamente a 15m de la central.	8193822	230717	1
Charcani II	Perimetro exterior de la C.H	Aproximadamente a 15m de la central.	8193564	230304	1
Charcani III	Perimetro exterior de la C.H	Aproximadamente a 15m de la central.	8194263	231524	1
Charcani IV	Perimetro exterior de la C.H	Aproximadamente a 15m de la central.	8197195	235558	1
Charcani V	Perimetro exterior de la C.H	Aprox. 15m a tunel de casa de maquinas	8200625	238894	1
Charcani VI	Perimetro exterior de la C.H	Cercana al transformador de potencia.	8195833	234026	1
TOTAL				6	

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Chilina

Punto de Monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación UTM		Numero
		N	E	
RA-1	Frente a tanques de almacenamiento de combustible	8187042	229258	1
RA-2	A 100 metros aproximadamente de la C.T. Chilina	8186845	229394	1
TOTAL				2

Firmado digitalmente por YAZOGA CHAVEZ Gian Carlos RAU 2024.06.25 17:27:59 -05'00'

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Mollendo

Punto de Monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación UTM		Numero
		N	E	
Perimetro exterior central	Detrás de casa de máquinas, exterior	8115310	180954	1
Urb. Cesar Vallejo	A 20m de la ribera del río	8115432	180672	1
TOTAL				2

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Pisco

Punto de Monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación UTM		Numero
		N	E	
RU-01	R-1	8483551	395137	1
RU-02	R-2	8483438	395021	1
RU-03	R-3	8483505	395478	1
RU-04	R-4	8483274	395369	1
TOTAL				4

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo de Represa Bamputañe

Punto de Monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación		Numero
		N	E	
A	Zona de descarga	8293068	282705	1
B	Zona de cantera	8294013	284040	1
E	Vivienda Operador	8293425	282466	1
TOTAL				3

MONITOREO DE EMISIONES

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Chilina

Punto de Monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación Coordenadas		Numero
		N	E	
Sulzer N°1	Casa de máquinas	8186981	229366	1
Sulzer N°2	Casa de máquinas	8186982	229365	1
Turbogas	Casa de máquinas de turbina a gas	8187003	229343	1
TOTAL				3

Firmado digitalmente por YEZUICA CHAVEZ GON. Carlo ERIJ 2024.06.25 17:27:33 -05'00'

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Mollendo

Punto de Monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación UTM		Numero
		N	E	
Mirlees Blackstone N°1	Casa de máquinas	8115134	180946	1
Mirlees Blackstone N°2	Casa de máquinas	8115135	180946	1
Mirlees Blackstone N°3	Casa de máquinas	8115134	180946	1
TOTAL				3



Generando Energía con Responsabilidad Social

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Pisco

Punto de Monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación Coordenadas		Numero
		N	E	
TGP N°1	Patio Central CHIMENEA O DUCTO	8483496	395182	1
TGP N°2	Patio Central	8483474	395170	1
TOTAL				2

MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Chilina

Punto de monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación UTM		Numero
		N	E	
CA-1	Al costado del patio de llave	8186978	229274	1
CA-2	Frente a la garita de vigilancia	8187121	229380	1
TOTAL				2

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Mollendo

Instalación	Descripción Punto Control	Ubicación UTM		Numero
		N	E	
Barlovento	En el Tanque de agua potable	8115250	180924	1
Sotavento	Frente a la garita de vigilancia	8115065	181012	1
TOTAL				2

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Pisco

Punto de monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación Coordenadas		Numero
		N	E	
CA-1	Estación Barlovento de C.T.	8483523.77	395080.40	1
CA-2	Estación a Sotavento de C.T.	8483578.52	395480.40	1
CA-3	Zona de Mayor Concentración	8483677.00	396200.00	1
CA-4	Zona de Dispersión	8483718.05	396500.00	1
CA-5	Centro Poblado Dos Palmas	8482218.59	397936.46	1
TOTAL				5

Firmado digitalmente por YANUZA DIAZ GZ Gian Carlo TAU
2024.09.25 10:29:46 -05'00'

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo de Represa Bamputañe

Punto de monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación UTM		Numero
		N	E	
A	Zona de Descarga	8293068.16	282705.37	1
C	Q. Milo	8296888.41	284567.30	1
TOTAL				2



Generando Energía con Responsabilidad Social

MONITOREO DE ELECTROMAGNETISMO

Ubicación y Numero de Puntos de Monitoreo en las C.H. Charcani

Agua turbinada	Punto de Monitoreo	Descripción de punto de monitoreo	Ubicación UTM		Numero
			N	E	
Charcani I	Línea 33 kV	Altura de la caseta del tomero.	8193866	230741	1
Charcani III	Línea de alta tensión	Aledaña al canal de agua turbinada.	8194264	231501	1
Charcani IV	Línea 33Kv	Debajo de la línea.	8197185	235563	1
Charcani V	Línea 138Kv	Costado de Subestación Virgen de Chapi	8200438	238604	1
Charcani VI	Línea de 33 kV	Debajo de la línea.	8195833	234051	1
TOTAL					5

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Chilina

Punto de monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación UTM		Numero
		N	E	
RNI-1	Costado de la sala del operador	8186965	229357	1
RNI-2	En la sala de control	8186965	229353	1
RNI-3	Costado área de ejes de turbinas	8186965	229365	1
RNI-4	Costado área de ejes de turbinas	8186968	229359	1
				4

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Mollendo

Punto de monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación UTM		Numero
		N	E	
Transformador de grupos	Al frente de los grupos	8115160	180978	1
TOTAL				1

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Pisco

Punto de monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación Coordenadas		Numero
		N	E	
RE-1	---	8483584.121	395205.591	1
RE-2	---	8483438.088	395352.684	1
RE-3	---	8483446.943	395122.858	1
RE-4	---	8483356.464	395256.205	1
TOTAL				4

Firmado digitalmente por YANICKA CHAMUZ Gian Carlo FAU 2024.12.20 10:51:13 -05'00'

MONITOREO DE ILUMINACIÓN

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Central Térmica Pisco

Punto de monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación Coordenadas		Numero
		N	E	
IL-01	Sala de operador	8483496	395118	1
IL-02	Taller (maestranza)	8483521	395127	1
IL-03	Almacén	8483520	395139	1
TOTAL				3

MONITOREO METEREOLÓGICO

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Represa Pillones

Punto de monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación Coordenadas		Numero
		N	E	
MPP-02	Antes del dique	8249830	262345	1
MPP-01	Ingreso de la fuente	8245277	269040	1
TOTAL				2

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Represa Chalhuanca

Punto de monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación Coordenadas		Numero
		N	E	
MCHA	Antes del dique	8252132	250362	1
TOTAL				1

Firmado digitalmente por YAZUGA CHAVEZ Gian Carlo FARI 2024.08.25 17:28:30 -05'00'

Ubicación y Numero de Puntos de monitoreo Represa Bamputañe

Punto de monitoreo	Descripción Punto de Monitoreo	Ubicación Coordenadas		Numero
		N	E	
E	Vivienda operador	8293425.47	282466.39	1
TOTAL				1



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO B

DETALLE DE PRESUPUESTO POR SEDES

CENTRALES HIDROELECTRICAS CHARCANI I, II, III, IV, V, VI

Monitoreo	Parámetros	Aguas turbinadas						Cuerpo Receptor						Frecuencia	P.U	Sub total			
		C.H CHARCANI																	
		I	II	III	IV	V	VI	DCA	DC	I	II	III	IV				V	VI	
Calidad de Agua	Caudal (m3/s)	1	1	1	1	1	1	0	0	0	2	1	1	2	2	S			
	Temperatura (°C)	1	1	1	1	1	1	1	1	0	2	1	1	2	2	S			
	Aceites y grasas (mg/l)	1	1	1	1	1	1	1	1	0	2	1	1	2	2	S			
	Sólidos Totales Suspensión (mg/l)	1	1	1	1	1	1	1	1	0	2	1	1	2	2	S			
	Sólidos totales disueltos (mg/l)	1	1	1	1	1	1	1	1	0	2	1	1	2	2	S			
	Coliformes Termo tolerantes (NMP/100ml)	1	1	1	1	1	1	1	1	0	2	1	1	2	2	S			
Ruido	Parámetros	Puntos de Monitoreo						Frecuencia	P.U	Sub total									
		I	II	III	IV	V	VI												
	Intensidad de ruido (dBA)	1		1		1		1		1		1		S					
Radiaciones no ionizantes	Parámetros	Puntos de Monitoreo						Frecuencia	P.U	Sub total									
		I	II	III	IV	V	VI												
	Densidad de flujo magnético	1		0		1					1		1		1		S		
	Intensidad de campo magnético	1		0		1					1		1		1		S		
	Intensidad de campo eléctrico	1		0		1		1		1		1		S					
Costos de: Mano de obra, Traslado de personal y equipos, elaboración de Informe según corresponda, Otros (excepto los costos asociados directamente al análisis y muestreo)																			
SUB TOTAL																			
IGV 18 %																			
TOTAL																			

DC: Dique Cincel
DCA: Dique Campanario

Formado digitalmente por
TALISA
DÍAZ DE GONZÁLEZ
Código FID
202404200001
Fecha
2024/04/20
11:28:27 -0500



CENTRAL TERMICA CHILINA

Monitoreo	Parámetros	Efluentes	Cuerpo Receptor	Frecuencia	P.U	Subtotal
Calidad de Agua	pH	2	3	T		
	Oxigeno disuelto OD (mg/L)	0	3	T		
	Aceites & Grasas (mg/L)	2	3	T		
	TSS (mg/L)	2	3	T		
	Conductividad eléctrica	0	3	T		
	Coliformes termo tolerantes	2	3	T		
	Caudal	2	3	T		
Calidad de Aire	Parámetros	Cuerpo Receptor		Frecuencia	P.U	Subtotal
	Partículas Menores a 10 Micras	2		S		
	Monóxido Carbono –CO - (ug/m3)	2		S		
	Dióxido de Azufre - SO ₂ - (ug/m3)	2		S		
	Dioxido de Nitrógeno – NO ₂ - (ug/m3)	2		S		
	Sulfuro de Hidrogeno - H ₂ S - (ug/m3)	2		S		
Radiación no ionizante	Parámetros	Puntos de Monitoreo		Frecuencia	P.U	Subtotal
	Densidad de flujo magnético (uT)	4		S		
	Intensidad de campo eléctrico (V/m)	4		S		
	Intensidad de campo magnético (A/m)	4		S		
Emisiones Gaseosas	Parámetros	Puntos de Monitoreo		Frecuencia	P.U	Subtotal
	Monóxido Carbono –CO - (mg/m3)	3		S		
	Óxidos de Nitrógeno - NO _x - (mg/m3)	3		S		
	Dióxido de Azufre – SO ₂ - (mg/m3)	3		S		
	Dióxido de Carbono – CO ₂ %	3		S		
	Material Particulado (mg/m3)	3		S		
	Velocidad de salida de gases	3		S		
	Flujo de salida de gases	3		S		
	Presión Barométrica - (bar)	3		S		
	Temperatura de salida de la emisión	3		S		
	Flujo de masa de salida de gases	3		S		
Ruidos Nivel de Ruidos	Parámetros	Puntos de Monitoreo		Frecuencia	P.U	Subtotal
	Ruido diurno y nocturno (Leq)	2		S		
Costos de: Mano de obra, Traslado de personal y equipos, elaboración de Informe según corresponda, Otros (excepto los costos asociados directamente al análisis y muestreo)						
SUB TOTAL						
IGV 18 %						
TOTAL						

Nota.- Debido a que la información de monitoreo de Efluentes y Cuerpo Receptor para presentación al ANA se encuentra contenida en el Informe Trimestral General, el costo de elaboración del Informe Trimestral ANA, sólo se presentará en el cuadro del numeral 8.



Generando Energía con Responsabilidad Social

CENTRAL TERMICA MOLLENDO

C.T. Mollendo					
Monitoreo	Parámetros	Puntos de monitoreo	Frecuencia	P.U	Sub total
Calidad de Aire	Partículas Menores a 10 Micras PM10	2	S		
	Monóxido Carbono –CO - (ug/m3)	2	S		
	Dióxido de Azufre - SO ₂ - (ug/m3)	2	S		
	Dioxido de Nitrógeno – NO ₂ - (ug/m3)	2	S		
	Sulfuro de Hidrogeno - H ₂ S - (ug/m3)	2	S		
Emisiones	Parámetros	Puntos de monitoreo	Frecuencia	P.U	Sub total
	Monóxido Carbono CO - (mg/m3)	3	S		
	Dióxido de Carbono – CO ₂ %	3	S		
	Óxidos de Nitrógeno – NO _x (mg/m3)	3	S		
	Material Particulado (mg/m3)	3	S		
	Velocidad de salida de gases (m/s)	3	S		
	Flujo de masa de salida de gases (kg/h)	3	S		
	Flujo de salida de gases (m3/h)	3	S		
	Presión barométrica (bar)	3	S		
Radiación no ionizante	Parámetros	Puntos de monitoreo	Frecuencia	P.U	Sub total
	Densidad de flujo magnético (uT)	1	S		
	Intensidad de campo eléctrico (V/m)	1	S		
	Intensidad de campo magnético (A/m)	1	S		
Ruidos Nivel de Ruidos	Parámetros	Puntos de monitoreo	Frecuencia	P.U	Sub total
	Ruido diurno (Leq)	2	S		
Costos de: Mano de obra, Traslado de personal y equipos, elaboración de Informe según corresponda, Otros (excepto los costos asociados directamente al análisis y muestreo)					
SUB TOTAL					
IGV 18 %					
TOTAL					

Firmado digitalmente por YAZIGA GARCIA Gian Carlo F.R.U 207162931593 soft Fecha: 2024.06.25 17:29:06 -05'00'



Generando Energía con Responsabilidad Social

CENTRAL TERMICA PISCO

Monitoreo	Parámetros	Puntos de monitoreo	Frecuencia	P.U	Sub total
Calidad de Aire	Partículas Menores a 10 Micras PM10	5	T		
	Monóxido Carbono –CO - (ug/m3)	5	T		
	Anhidrido Sulfuroso - SO ₂ - (ug/m3)	5	T		
	Dióxido de Nitrógeno – NO ₂ - (ug/m3)	5	T		
	Sulfuro de Hidrogeno - H ₂ S - (ug/m3)	5	T		
Emisiones gaseosas	Parámetros	Puntos de monitoreo	Frecuencia	P.U	Sub total
	Monóxido Carbono - CO - (mg/Nm3)	2	S		
	Dióxido de Carbono – CO ₂ %	2	S		
	Óxidos de Nitrógeno – NO _x (mg/Nm3)	2	S		
	Material Particulado (mg/m3)	2	S		
	Temperatura de salida de emisión (°C)	2	S		
	Velocidad de salida de gases (m/s)	2	S		
	Flujo de masa de salida de gases (m3/h)	2	S		
	Flujo de salida de gases (m3/h)	2	S		
Presión barométrica (bar)	2	S			
Radiación no ionizante	Parámetros	Puntos de monitoreo	Frecuencia	P.U	Sub total
	Densidad de flujo magnético (uT)	4	T		
	Intensidad de campo eléctrico (V/m)	4	T		
	Intensidad de campo magnético (A/m)	4	T		
Ruido	Parámetros	Puntos de monitoreo	Frecuencia	P.U	Sub total
	Ruido diurno (Leq)	4	S		
Costos de: Mano de obra, Traslado de personal y equipos, elaboración de Informe según corresponda. Otros (excepto los costos asociados directamente al análisis y muestreo)					
SUB TOTAL					
IGV 18 %					
TOTAL					

Firmado digitalmente por YZANGA CHAVEZ Gian Carlo FAU 30216293593 soft Fecha: 2024.09.25 17:29:24 -05'00'

REPRESA PILLONES

Monitoreo	Parámetros	Cuerpo Receptor	Frecuencia	P.U	Subtotal
Calidad de Agua	Ph	3	T		
	Temperatura (°C) perfil vertical	3	T		
	Oxígeno Disuelto (mg/l)	3	T		
	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	3	T		
	Color	3	T		
	Transparencia	3	T		
	Anhidrido Carbónico (CO2)	3	T		
	Dureza Total	3	T		
	Dureza Cálctica	3	T		
	Alcalinidad Total	3	T		
	Cloruros	3	T		
	Materia Orgánica	3	T		
	Sulfatos	3	T		
	Fosfatos	3	T		
	Silicatos	3	T		
	Nitratos (mg/l)	3	T		
	Arsénico (mg/l)	3	T		
	Cadmio	3	T		
Cobre	3	T			
Mercurio	3	T			
Meteorológico	Parámetros	Puntos de monitoreo	Frecuencia	P.U	Subtotal
	*Nubosidad	2	M		
	Vientos	2	M		
	Insolación (Radiación Solar)	2	M		
	Precipitaciones	2	M		
	Temperatura ambiental	2	M		
	Humedad Relativa	2	M		
Costos de: Mano de obra, Traslado de personal y equipos, elaboración de Informe según corresponda, Otros (excepto los costos asociados directamente al análisis y muestreo)					Ruido diurno (Leq)
SUB TOTAL					
IGV 18 %					
TOTAL					

Nota: *El parámetro Nubosidad es referencial (por no haber acreditación)

Firmado digitalmente por YEZGICA CHAVEZ Gian Carlo FAU 201162603500 soft Fecha: 2024.09.25 17:29:42 -05'00'

REPRESA CHALHUANCA

Monitoreo	Parámetros	Cuerpo Receptor	Frecuencia	P.U	Subtotal
Calidad de agua	pH	3	T		
	Temperatura (°C) perfil vertical	3	T		
	Oxígeno Disuelto (mg/l)	3	T		
	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	3	T		
	Color	3	T		
	Transparencia	3	T		
	Anhidrido Carbónico (CO2)	3	T		
	Dureza Total	3	T		
	Dureza Cálctica	3	T		
	Alcalinidad Total	3	T		
	Cloruros	3	T		
	Materia Orgánica	3	T		
	Sulfatos	3	T		
	Fosfatos	3	T		
	Silicatos	3	T		
	Nitratos (mg/l)	3	T		
	Arsénico (mg/l)	3	T		
Cadmio	3	T			
Cobre	3	T			
Mercurio	3	T			
Meteorológico	Parámetros	Puntos de monitoreo	Frecuencia	P.U	Subtotal
	*Nubosidad	1	M		
	Vientos	1	M		
	Insolación (Radiación Solar)	1	M		
	Precipitaciones	1	M		
	Temperatura ambiental	1	M		
	Humedad Relativa	1	M		
Costos de: Mano de obra, Traslado de personal y equipos, elaboración de Informe según corresponda, Otros (excepto los costos asociados directamente al análisis y muestreo)					
				SUB TOTAL	
				IGV 18%	
				TOTAL	

Nota: *El parámetro Nubosidad es referencial (por no haber acreditación)

Firmado digitalmente por YZANGA CHAVEZ Gian Carlo FAU 20216292503 soft Fecha: 2024.09.25 17:29:58 -05'00'



Generando Energía con Responsabilidad Social

REPRESA BAMPUTAÑE

Monitoreo	Parámetros	Cuerpo Receptor	Frecuencia	P.U	Subtotal
Calidad de Agua	pH	7	T		
	Temperatura (°C) perfil vertical	7	T		
	Oxígeno Disuelto (mg/l)	7	T		
	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	7	T		
	Color	7	T		
	Transparencia	7	T		
	Anhidrido Carbónico (CO2)	7	T		
	Dureza Total	7	T		
	Dureza Cálctica	7	T		
	Alcalinidad Total	7	T		
	Cloruros	7	T		
	Materia Orgánica	7	T		
	Sulfatos	7	T		
	Fosfatos	7	T		
	Silicatos	7	T		
	Nitratos (mg/l)	7	T		
	Arsénico (mg/l)	7	T		
	Cadmio	7	T		
	Cobre	7	T		
Mercurio	7	T			
Ruido	Parámetros	Puntos de monitoreo	Frecuencia	P.U	Subtotal
	Ruido diurno (Leq)	3	T		
Calidad de aire	Parámetros	Puntos de monitoreo	Frecuencia	P.U	Subtotal
	Monóxido Carbono - CO - (mg/Nm3)	2	T		
	Dióxido de Carbono - CO2 - (mg/m3)	2	T		
	Metano - NH4 - (mg/m3)	2	T		
Meteorológico	Parámetros	Puntos de monitoreo	Frecuencia	P.U	Subtotal
	*Nubosidad	1	T		
	Vientos	1	T		
	Insolación (Radiación Solar)	1	T		
	Precipitaciones	1	T		
Temperatura ambiental	1	T			
Costos de: Mano de obra, Traslado de personal y equipos, elaboración de Informe según corresponda, Otros (excepto los costos asociados directamente al análisis y muestreo)					
				SUB TOTAL	
				IGV 18 %	
				TOTAL	

Nota: *El parámetro Nubosidad es referencial (por no haber acreditación)

Firmado digitalmente por YZABICA CARRILLO Gian Carlo FAU 2024.10.20.10:11:00 Fichero: 2024-10-20 17:02:06 - 01/20

ANEXO C

REQUISITOS MINIMOS DE CALIFICACION PROPUESTOSEXPERIENCIA DEL PERSONAL:EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 soles (S/ 550,000.00) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

- Monitoreo Ambiental de agua o aire o ruido o electromagnetismo o emisiones o vertimientos y/o;
- Monitoreo Ambiental y elaboración de informes ambientales y/o;
- Elaboración o levantamiento de Línea de Base Ambiental que incluya actividades de Monitoreo Ambiental en los parámetros antes descritos y/o
- Consultoría en Gestión Ambiental en empresas del sector eléctrico o de hidrocarburos y/o
- Elaboración y/o ejecución de Planes de Abandono del sector eléctrico o de hidrocarburos¹⁶

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:• EXPERIENCIA DEL JEFE DE SERVICIO:Requisitos:

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Electricista o Ingeniero Químico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Eléctrico o Biólogo.

El profesional deberá encontrarse habilitado durante el tiempo que se ejecute el servicio, lo cual podrá ser verificado por el área usuaria de forma inopinada.

Deberá contar con experiencia acreditada como JEFE o COORDINADOR o LIDER de proyectos, estudios o en servicios de monitoreo ambiental (relacionado a parámetros de calidad de agua, aire, ruido, electromagnetismo, emisiones o vertimientos) o elaboración de estudios de impacto ambiental, o declaraciones de impacto ambiental, o Planes Ambientales Detallados, o Elaboración de Planes de Abandono o monitoreo de parámetros ambientales de aire y/o emisiones y/o ruido y/o aguas y/o suelos y/o radiación electromagnética y con un mínimo de dos (02) años a partir de su titulación profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



Firmado digitalmente por YANIZHA CHAVEZ
ID: 20242024
FECHA: 2024/02/28
TIPO: 010002

¹⁶ Consulta N° 17, participante BIOGEO CONSULTORES S.A.C.

- **EXPERIENCIA DE LOS TECNICOS EN MONITOREO AMBIENTAL (2)**

Requisitos:

Deberán contar con experiencia acreditada en servicios de monitoreo ambiental (relacionado a parámetros de calidad de agua, aire, ruido, electromagnetismo, emisiones o vertimientos) en el sector eléctrico o industrial o hidrocarburos o monitoreo ocupacional, con un mínimo de un (01) año, a partir de obtención del grado de bachiller o título o diploma de técnico, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE:**FORMACION ACADEMICA**

- **FORMACION ACADEMICA DEL JEFE DE SERVICIO:**

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Electricista o Ingeniero Químico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Eléctrico o Biólogo.

Acreditación:

El Título Profesional o Grado Académico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el Título Profesional o Grado Académico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

- **FORMACION ACADEMICA DE LOS TECNICOS DE MONITOREO AMBIENTAL**

Requisitos:

Titulado o bachiller de alguna de las siguientes ramas de la ingeniería (Mecánica, eléctrica, ambiental, química, geográfica, petróleo o industrial), biología **Lic. en Química**¹⁷ o Técnico en Tecnologías ambientales y/o en medio ambiente y/o en monitoreo ambiental.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



Firmado digitalmente por
YAZUGA CHAVEZ
Gian Carlo FAU
3021629330 soft
Fecha: 2024.09.25
17:30:54 -0500

¹⁷ Consulta N° 04, participante MINPETEL S.A.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>JEFE DE SERVICIO</u> Tiempo de experiencia mínima de dos (02) años a partir de su titulación profesional, como JEFE o COORDINADOR o LIDER de proyectos, estudios o en servicios de monitoreo ambiental (relacionado a parámetros de calidad de agua, aire, ruido, electromagnetismo, emisiones o vertimientos) o elaboración de estudios de impacto ambiental, o declaraciones de impacto ambiental, o Planes Ambientales Detallados, o Elaboración de Planes de Abandono o monitoreo de parámetros ambientales de aire y/o emisiones y/o ruido y/o aguas y/o suelos y/o radiación electromagnética, del personal clave requerido como Jefe de Servicio. ➤ <u>TECNICOS EN MONITOREO AMBIENTAL (Mínimo 2 personas)</u> Tiempo de experiencia mínima de un (01) año a partir de obtención del grado de bachiller o título o diploma de técnico, según corresponda, en servicios de monitoreo ambiental (relacionado a parámetros de calidad de agua, aire, ruido, electromagnetismo, emisiones o vertimientos) en el sector eléctrico o industrial o hidrocarburos o monitoreo ocupacional del personal clave requerido como técnicos en Monitoreo Ambiental. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
	<p>Importante</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>JEFE DE SERVICIO</u> Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Electricista o Ingeniero Químico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Eléctrico o Biólogo, del personal clave requerido como Jefe de Servicio. - <u>TECNICOS EN MONITOREO AMBIENTAL (Mínimo 2 personas)</u> Título profesional o grado de bachiller en Biología o alguna de las siguientes ramas de ingeniería: Mecánica, eléctrica, ambiental, química, geográfica, petróleo o industrial, o Lic. en Química¹⁸, o Técnico en Tecnologías ambientales y/o en medio ambiente y/o en monitoreo ambiental, Del personal clave requerido como técnicos en Monitoreo Ambiental. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional o Grado Académico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso Título Profesional o Grado Académico o Diploma de técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>

¹⁸ Consulta N° 04, participante MINPETEL S.A.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo Ambiental de agua o aire o ruido o electromagnetismo o emisiones o vertimientos y/o; • Monitoreo Ambiental y elaboración de informes ambientales y/o; • Elaboración o levantamiento de Línea de Base Ambiental que incluya actividades de Monitoreo Ambiental en los parámetros antes descritos y/o • Consultoría en Gestión Ambiental en empresas del sector eléctrico o de hidrocarburos y/o • Elaboración y/o ejecución de Planes de Abandono del sector eléctrico o de hidrocarburos¹⁹ <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

¹⁹ Consulta N° 17, participante BIOGEA CONSULTORES S.A.C.

²⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	95 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 590,000.00 (Quinientos Noventa Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 590,000.00²²: 95 puntos</p> <p>M >= S/ 570,000.00 y < S/ 590,000.00: 90 puntos</p> <p>M > S/ 550,000.00²³ y < S/ 570,000.00: 80 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	05 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 05 puntos</p>

²¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

²² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

²³ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/. 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>a) Resumen ejecutivo b) Objetivos c) Recursos d) Estrategias y acciones</p> <p>Pautas para el desarrollo de la metodología:</p> <p>a) Resumen ejecutivo: Se presentará un resumen ejecutivo del servicio de consultoría en líneas generales. b) Objetivos: Se deberán indicar las metas y objetivos que se pretende alcanzar con la ejecución del servicio de consultoría. c) Recursos: Se deberán indicar los recursos humanos, tecnológicos, operativos y otros que se utilizarán para la ejecución del servicio de consultoría. d) Estrategias y acciones: teniendo en cuenta los acápite anteriores se deberá presentar una estrategia para alcanzar los objetivos propuestos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p>0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos²⁴

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i> • <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i>

²⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de Servicio de Monitoreo Ambiental 2024 y 2025, que celebra de una parte Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20216293593, con domicilio legal en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° CP-0005-2024-EGASA** para la contratación del Servicio de Monitoreo Ambiental 2024 y 2025, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de Monitoreo Ambiental 2024 y 2025.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos parciales una vez presentados los informes ambientales y de acuerdo a la estructura de costos presentada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

²⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No se otorgarán adelantos

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el administrador del contrato designado en su oportunidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERSONAL PROPUESTO. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Departamento de Gestión Ambiental
2	Por errores u omisiones en la toma de muestras, llenado de información (cadena de custodia, informes de ensayo, coordenadas), no contar con equipos debidamente calibrados en instituciones acreditadas ante INACAL, por cada unidad fiscalizable de EGASA. Asimismo, el CONTRATISTA deberá subsanar el error u omisión y asumir las contingencias económicas u otras derivadas de sanciones o multas que se puedan originar en contra de EGASA.	0.25 de la UIT, por cada caso.	Según informe del Departamento de Gestión Ambiental
3	Por demora u entrega de los informes de monitoreo, según el plazo considerado para cada caso	0.05 de la UIT por cada día de retraso	Según informe del Departamento de Gestión Ambiental

Estas penalidades se deducen en el informe trimestral o en el informe semestral, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto de tres árbitros, cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir condicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0005-2024-EGASA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0005-2024-EGASA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

³⁰ Ibídem.

³¹ Ibídem.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0005-2024-EGASA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0005-2024-EGASA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **Servicio de Monitoreo Ambiental 2024 y 2025**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0005-2024-EGASA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0005-2024-EGASA
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR³²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

³² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0005-2024-EGASA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° CP-0005-2024-EGASA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. El postor no deberá detallar porcentaje alguno en la descripción de las obligaciones, la Entidad solo reconocerá el porcentaje total de las obligaciones.



Generando Energía con Responsabilidad Social

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0005-2024-EGASA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (S/)
Informe Trimestral de Monitoreo Ambiental	5		
Informe Trimestral de monitoreo de calidad de agua para la Autoridad Nacional del Agua - ANA	5		
Informe Anual de Gestión Ambiental 2024	1		
Informe Anual de Gestión Ambiental 2024 para Hidrocarburos, Revisión de Plan de Contingencias y Programa de Seguridad	1		
Informe Semestral de Monitoreo Ambiental ³⁶	2		
Subtotal			
IGV 18%			

MONTO TOTAL DEL SERVICIO (S/)

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

³⁶ Consulta N° 12, participante BIOGEO CONSULTORES S.A.C., se elimina el requerimiento del informe II semestre año 2024.



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0005-2024-EGASA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	Nº DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	Nº DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.*



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0005-2024-EGASA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO Nº 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0005-2024-EGASA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.



Generando Energía con Responsabilidad Social

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Generando Energía con Responsabilidad Social

ANEXO Nº 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-0005-2024-EGASA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.